



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACION
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

CÓRDOBA 10 AGO 2017

VISTO:

El CUDAP EXP -UNC: 31918/2017, mediante el cual la Sra. Prof. Abogada **LORENA EVA DASENCHICH**, Leg. 52536 solicita se conceda licencia por maternidad (primer y segundo periodo), desde el 29 de junio al 05 de diciembre de 2017;

Y CONSIDERANDO:

El certificado de licencia expedido por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos de la Nación, que corre a fs. (1) de estos actuados;

Que el Art. 48 apartado a) del Capítulo VII del Convenio Colectivo para los Docentes de la Universidad Nacional de Córdoba, aprobado por Resolución HCS N° 1222/16 y homologado por Decreto PEN N° 1246/15, establece las prescripciones sobre la licencia por maternidad o parental, para los Docentes de esta Universidad;

Que la Ordenanza N° 2/11 del H.C. S. de la UNC, amplía los periodos de licencia por nacimiento/adopción de hijo/a para el personal docente, no docente y estudiantes de la Casa;

Que la Ab. Dasenchich reviste presupuestariamente en planta docente de la Facultad con un cargo de Profesor Ayudante "A" (Cod. 119) -dedicación simple- interino en la Cat. "A" de la asignatura Derecho Administrativo hasta el 31 de marzo de 2018 conforme Resolución HCD N° 86/17;

Que por Resolución Decanal N° 721/17 se le concedió licencia por maternidad primer periodo desde el 29 de junio al 28 de julio de 2017;
Por todo ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Art. 1º: Conceder licencia por maternidad -primer y segundo periodo- a la sra. Profesora Abogada **LORENA EVA DASENCHICH**, Leg. 52536, a partir del día 29 de junio y hasta el día 05 de diciembre de 2017, con cargo al Art. 48 apartado a) del Capítulo VII del Convenio Colectivo para los Docentes de la Universidad Nacional de Córdoba, aprobado por Resolución HCS N° 1222/16 y homologado por Decreto PEN N° 1246/15 y Art. 1º inc. b) de la Ordenanza 2/11 del H. Consejo Superior.-

Art. 2º: Protocolícese, notifíquese, tome nota Secretaría Académica, Departamento de Derecho Público y Dirección de Personal de la Facultad, oportunamente archívese.-

RICARDO DEREZIAN
Secretario Administrativo
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION

843



DR. RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA